

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 10/02/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del III Convenio Colectivo del Ente Público de RTV de Castilla-La Mancha, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, SA y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, SA. [2016/1880]

Visto el texto del Acuerdo de modificación del III Convenio Colectivo del Ente Público de RTV de Castilla-La Mancha, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, SA y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, SA, publicado en Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 15 de febrero de 2013, (código de Convenio n.º 77000173012004), suscrito en fecha 27 de enero de 2016, de una parte, por los designados por la representación de la empresa, en su representación, y de otra por las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el apartado B.c) del Anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de febrero de 2016

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

Acta de modificación de jornada laboral, establecida en el III Convenio Colectivo del Ente Público de RTVCM, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha S.A y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha sa.

En Toledo y, en el domicilio de la empresa, siendo las trece horas del día 27 de enero de 2016;

Reunidos

De una parte, la representación de la Dirección de RTVCM compuesta por Francisco Medel Cárcelos, Manuel Parras Rama, Ismael Barrios García, Domingo Gil del Gallego y Begoña Delgado Menéndez.

Y de otra parte, la representación de los trabajadores de RTVCM compuesta por Anabel Amores (ENTE UGT), Javier Gutiérrez Claudio (CMT CCOO), Miguel Ayuso Jiménez (CMT CGT), Jose Antonio Gavira Cortés (CMT UGT) y Mercedes Cerviño Bruña (RCM CCOO);

Ambas partes, con la legitimación necesaria para el desarrollo del proceso de negociación y hasta la consecución y firma de un nuevo Convenio Colectivo para RTVCM, han decidido, tras la evacuación del período de consultas preceptivo, la reducción del tiempo sobre la jornada laboral ordinaria que, consensuadamente, han convenido con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones

Primero.- El III Convenio Colectivo del Ente Público de RTV de Castilla-La Mancha, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha SA y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha SA, tuvo vigencia desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015 y, en lo que a la modificación acordada se refiere, el artículo 10 establecía una jornada laboral ordinaria de 37,5 horas semanales, y el artículo 12 unos horarios especiales de fin de semana de 34h 15' o 37,5 horas en el caso del reducido y de 30 horas en el caso del intensivo.

Segundo.- El III Convenio Colectivo se encuentra dentro del periodo de ultraactividad de un año establecido en el artículo 86.3 del ETT, que finalizaría el 31 de diciembre de 2016, estando la representación empresarial y la social a la espera del inicio de negociaciones del IV Convenio Colectivo de RTVCM.

Tercero.- Sin perjuicio de ello, ambas representaciones han considerado necesario y conveniente mejorar las condiciones laborales y de conciliación de la vida laboral y familiar, procediendo, por unanimidad, a la modificación de la duración de la jornada ordinaria, conforme a lo dispuesto al artículo 41 del ETT, y todos los firmantes del acta convienen que la misma pase a ser de 35 horas semanales, modificando el artículo 10 del III Convenio Colectivo, adaptándose así el tiempo de jornada al que, otros empleados públicos de la Junta de Comunidades de CLM, ya disponen. Esta modificación afectará también al cómputo de la jornada anual de trabajo indicada en el mismo artículo 10, calculada en proporción a la nueva jornada ordinaria y a la entrada en vigor de este acuerdo, así como a los horarios especiales, reducido e intensivo de fin de semana establecidos en el artículo 12 del citado Convenio, que verán igualmente disminuida su duración de manera proporcional, recuperando de esta forma los establecidos para estos casos con anterioridad a la entrada en vigor del III Convenio Colectivo.

Cuarto.- El acuerdo tendrá vigencia y efectos desde el día 1 de febrero del presente hasta la aprobación del próximo IV Convenio Colectivo del Ente Público de RTV de Castilla-La Mancha, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha SA y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha SA, de cuyo texto formará parte en igual sentido que al aquí reflejado. En lo que respecta al resto del articulado del vigente convenio colectivo, se mantiene inalterado en su totalidad.

Quinto.- Del contenido del presente acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral a los efectos oportunos, con la publicación necesaria.

Y en prueba de conformidad firman las partes citadas en el encabezamiento en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo Francisco Medel Cárcelos
Secretario General RTVCM
Fdo Manuel Parras Rama
Dtor de Planif. Explot. y Produc. CMT
Fdo Begoña Delgado Menéndez
Directora de RRHH RTVCM
Fdo Javier Gutiérrez Claudio
CCOO CMT
Fdo Jose Antonio Gavira Cortés
UGT CMT

Fdo Domingo Gil del Castillo
Director Financiero RTVCM
Fdo Ismael Barrios García
Director de RCM
Fdo Anabel Amores Bermejo
UGT ENTE
Fdo Miguel Ayuso Jiménez
CGT CMT
Fdo Mercedes Cerviño Bruña
CCOO RCM